

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 5692

PUNTA ARENAS, 22 de agosto de 2022.

**VISTOS:** DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979; Decreto Supremo N° 140 del 24 de Septiembre de 2004 Nuevo Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N°6/29.03.2019 de la Contraloría General de la República; DFL N°24/30.11.2017 que Fija nueva Planta de Personal para el Servicio de Salud Magallanes; DFL N° 29 del 2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N°8929/25.11.2020 que aprueba Manual de Reclutamiento y Selección de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y sus establecimientos dependientes; Resolución Exenta N° 11691/30.11.2018 que establece la formalización del "Formato de Perfil de Cargo" de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y sus establecimientos dependientes; Resolución Exenta N° 937/30.01.2017 que establece el "Diccionario de Competencias Laborales" de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal; Resolución Exenta N° 6692/12.08.2021 que regulariza y aprueba Estructura Orgánica de la D.S.S.M.; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Exento N°59/13.09.2021 del Ministerio de Salud que establece orden de subrogancia de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, y;

### CONSIDERANDO

- 1) Que, a través de correo electrónico de fecha 01 de junio de 2022 de la Dirección COSAM Miraflores, remite a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas el perfil de cargo Director/a Centro de Salud Mental Comunitario "Miraflores" para su revisión y remitir perfil a las Asociaciones Gremiales FENPRUSS Y FENATS.
- 2) Que, a través de correo electrónico de fecha 29 de junio de 2022 de la asociación gremial FENPRUSS, efectúa observaciones al perfil de cargo de Director/a Centro de Salud Mental Comunitario "Miraflores".
- 3) Que, de acuerdo a correo electrónico de fecha 27 de julio de 2022 de la Dirección de COSAM Miraflores, señala argumentos respecto de lo propuesto por Asociación Gremial FENPRUSS, a fin de aclarar razón por la cual no debe efectuarse los cambios.
- 4) Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2022 Jefa del Departamento de Articulación de la Red, propone no modificar la experiencia profesional deseable, sin embargo, en el ítem capacitación deseable, sugiere incorporar formación en calidad, en razón a lo observado por Asociación Gremial.
- 5) Que, a través de Resolución Exenta N° 5217 de fecha 01 de agosto de 2022, se aprueba perfil de cargo Director/a Centro de Salud Mental Comunitario "Miraflores" perteneciente al Departamento de Salud Mental dependiente de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Magallanes.
- 6) Que, mediante Resolución Exenta N° 5218 de fecha 01 de agosto de 2022, aprueba bases de selección interno del cargo Director/a Centro de Salud Mental Comunitario "Miraflores" perteneciente al Departamento de Salud Mental dependiente de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Magallanes.
- 7) Que, con fecha 12 de agosto de 2022 se cerró la postulación al concurso interno con un total de siete postulantes.
- 8) Que, con fecha 22 de agosto de 2022 se constituye la comisión del Proceso de Selección Interno del cargo Director/a Centro de Salud Mental Comunitario "Miraflores", conformado de la siguiente manera, con derecho a voz y voto el Representante del Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas, Representante del Subdirector/a de Gestión Asistencial y Representante del Jefe de Salud Mental; Y con derecho a voz, un representante de la Asociación de Funcionarios FENPRUSS y FENATS, Jefe de Personal o quien cumplirá las veces de Ministro de Fe para evaluar los antecedentes presentados por los postulantes.

9) Que, mediante acta N° 1 de fecha 22 de agosto de 2022 la comisión señalada en numeral anterior, en la evaluación de admisibilidad, alude que postulante N°2, fue participe en observaciones del perfil del presente proceso en su calidad como subrogante de Directora COSAM (según lo señalado en considerando N° 3).

10) Que, en atención a lo expuesto, el comité determinó revocar el proceso de selección, en razón a que la postulante N° 2, fue participe en el proceso tanto como postulante como en su calidad de subrogante en la Dirección de COSAM.

11) Que, por lo anterior, se estima que, respecto acta N° 01 de fecha 22 de agosto de 2022, concurre la causal de abstención indicada en el artículo 12 N° 1 de la Ley N° 19.880, ya que participó en la revisión del perfil en su calidad de Directora (S).

12) Que, ante lo expuesto en numerales anteriores y conforme a la Ley N° 19.880 que Establece bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 12 indica "...Principio de abstención. Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente...".

Son motivos de abstención los siguientes:

1. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado...", dicto lo siguiente;

## RESOLUCIÓN:

**1. REVÓCASE Y REFORMÚLESE**, la Resolución Exenta N° 5217 del 01 de agosto de 2022 que Aprueba perfil de cargo Director/a Centro de Salud Mental Comunitario "Miraflores" y Resolución Exenta N° 5218 del 01 de agosto de 2022 que Aprueba Bases del Proceso de Selección interno de cargo Director/a Centro de Salud Mental Comunitario "Miraflores" perteneciente al Departamento de Salud Mental dependiente de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Magallanes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**D. RICARDO CONTRERAS FAÚNDEZ**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO SALUD MAGALLANES**

RCF/MCB/PQM/JCV/psq  
N° 3526 //

### DISTRIBUCION DIGITAL:

- Dirección Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", Punta Arenas.
- Dirección Hospital "Dr. Augusto Essmann Burgos", Puerto Natales.
- Dirección Hospital Comunitario "Dr. Marco Chamorro Iglesias", Porvenir.
- Dirección Hospital Comunitario "Cristina Calderón", Puerto Williams.
- Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas, Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", Punta Arenas.
- Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas, Hospital "Dr. Augusto Essmann Burgos", Puerto Natales.
- Subdirección Administrativa Hospital Comunitario "Dr. Marco Chamorro Iglesias", Porvenir.
- Subdirección Administrativa Hospital Comunitario "Cristina Calderón", Puerto Williams.
- Subdirección de Recursos Físicos.
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Subdirección Administrativa y Financiera.
- Subdirección de Atención Primaria de Salud A.P.S.
- Departamento de Atención Prehospitalaria S.A.M.U.
- Departamento de Salud Mental.
- Departamento Asesoría Jurídica.
- Departamento de Auditoría.
- Departamento de Comunicaciones y Relaciones Pública.
- FENPRUSS- DSSM.
- FENPRUSS- Hospital de Porvenir.
- FENPRUSS- HCM.
- FENPRUSS- HPN.
- FENATS.
- ASENF.
- Departamento Desarrollo Organizacional.
- Oficina de Partes.